



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 104/01SEP021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las diez horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 104/01SEP021**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano quien se identifica por
medio de su Documento Único de Identidad número por medio de la cual
requirió lo siguiente:

- "1. Existencia de un mecanismo para atender de forma pronta las solicitudes de información realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, diseñado implementado entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021. En caso afirmativo, por favor entregar copia de los documentos de respaldos.*
- 2. La existencia de procedimientos o mecanismos dirigidos a verificar que se ha cumplido con recomendaciones hechas por la PDDH relacionadas con casos en los que se alegue que personal militar está involucrado en posibles ejecuciones extrajudiciales (homicidios u homicidios agravados, cometidos por miembros de las fuerzas armadas en el contexto de sus funciones).*
- 3. Numero de directrices, protocolos, instrucciones, ordenes o documentos similares, emitidas entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021, dirigidas a las unidades responsables de la investigación interna-disciplinaria del personal militar, para que se realicen las investigaciones objetivas y eficaces frente a quejas o denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos en los que estén involucrados miembros de la Fuerza Armada. En caso de existir, por favor agregar copia de los documentos respectivos.*
- 4. Total de diligencias iniciadas de investigación interna-disciplinaria sobre casos de personal militar que presuntamente haya participado en ejecuciones extralegales (homicidio u homicidio agravado, cometidos en el contexto de sus funciones), entre el 2-septiembre-2019 y el 31-julio-2021, y que han sido remitidas a la PDDH."*

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Asimismo, como ampliación a su requerimiento, expresó lo siguiente:

"1) La expresión "solicitudes de información realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos " no hace referencia a las solicitudes de acceso a la información pública reguladas por la Ley de Acceso a la Información Pública, sino que se refiere a peticiones de información que dicha entidad realiza en el marco de la atribución conferida por el Artículo 194.I.2° de la Constitución, y que se desarrolla en los Artículos 27 y 35 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, es decir, son requerimiento de información en el marco de una investigación de una presumible violación de derechos humanos.

2) Interesan las recomendaciones notificadas al Ministerio de la Defensa Nacional, por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021.

3) Se solicita la información que cubra el rango entre el 2 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2021."

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por los solicitantes.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió la información la cual se detalla a continuación:

1.- Sobre los numerales 1.- y 2.-, la unidad administrativa informa lo siguiente:

a.- Durante el periodo del 02SEP019 y el 21JUL021, esta Dirección no ha emitido nuevos documentos que regulen la verificación de las recomendaciones realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

b.- Los mecanismos realizados para la verificación de las recomendaciones señaladas en las resoluciones iniciales o finales por la PDDH por cualquier tipo de señalamiento de supuestas violaciones a derechos humanos realizados por elementos de

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

la Fuerza Armada, se efectúan actualmente de acuerdo a lo establecido en la "POLITICA INSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR PARA EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS" y al numeral 4.- PROCEDIMIENTOS, literal e.- del "PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMAL DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL", ambos documentos del año 2018 que aun se encuentran vigentes, por lo que las responsabilidades para el Ministerio de la Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y las Unidades Militares siguen siendo las mismas.

2.- Al respecto del numeral 3., de la solicitud, la unidad administrativa respondió lo siguiente:

Durante el periodo mencionado no se han emitido documentos que regulen la investigación interna-disciplinaria, ya que la "Política Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador para el respeto de los Derechos Humanos", que actualmente se posee es del año 2018; no obstante, las responsabilidades para realizar la investigación exhaustiva por parte del EMCFA y las Unidades Militares siguen siendo las mismas.

3.- En respuesta al numeral 4., de la solicitud de información, la unidad administrativa manifestó lo siguiente:

Conforme al ámbito de competencia, no corresponde al Ministerio de la Defensa Nacional el realizar ese tipo de diligencias de investigación, ya que tal función corresponde al Ministerio Público por parte de la Fiscalía General de la República, conforme al Art. 193 ordinales 3° y 4° de la Constitución de la República, a lo cual esta Secretaría de Estado presta toda la colaboración para el esclarecimiento de los hechos denunciados y que se encuentren ventilando judicialmente.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

1. Infórmese al ciudadano la documentación remitida por la unidad administrativa correspondiente.
2. Notifíquese al interesado por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.




JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv